AÑO 1987.—NUMERO 37 VIERNES, 27 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

887

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación del día 14 de marzo de 1987 y por haber quedado vacante el anterior, se convoca nuevo concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en plantilla, con arreglo a las mismas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 21 de julio de 1986, que a continuación se señalan:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en plantilla, adscrito a la Oficina Comarcal de Asesoramiento a Municipios, sita en la localidad de Cuéllar, y con obligación de residencia en dicho municipio. La plaza está integrada en la Escala de Administración Especial y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes a la del Grupo B (nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para esta plaza. Provisionalmente, este puesto de trabajo tiene asignado el nivel 15, a efectos de complemento de destino, sin perjuicio del que se asigne definitivamente una vez se apruebe por el Pleno de la Corporación la relación de puestos de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 86/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El titular de esta plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento específico correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, requisitos que habrán de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad establecida en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.750 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha del nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Aquélla se presentará en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante Resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicado en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Arquitecto provincial.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno de la parte segunda y otro de la tercera del cuestionario.

Segundo ejercicio: Oral.—Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte de las que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Práctico.—Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuesto por el tribunal relacionado con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular de la plaza.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal, incluido el Secretario del mismo, y diviendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Octava.—FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Arquitecto Técnico en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Autonómica, Organismos Autónomos o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a la plaza: 0,60 puntos por cada año de servicios.

No podrán computarse más de 3,50 puntos por servicios prestados.

b) Por asistencia a cursillos, tesina, trabajos específicos realizados relacionados con la especialidad: hasta 0,25 puntos, a juicio del tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 2 puntos por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada al sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «D» según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 27 de junio de 1986.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el anterior.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los concursantes-opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación con propuesta en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo), a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabiltiado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el concursante-opositor que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convo-

catoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas bases por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se oponga o contradiga a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 16 de marzo de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

ANEXO

PROGRAMA

Parte primera: Derecho Administrativo

TEMAS

1.—La Constitución española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.
2.—La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
3.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Fases de procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo en el ámbito local.
4.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento expropiatorio general. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
5.—La Administración Local: concepto y evolución de España. Entidades que comprende. La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.
6.—El municipio, concepto y elementos. Competencias municipales. Prestaciones de servicios mínimos. Los Organos de Gobierno Municipales.
7.—La provincia en la Constitución española de 1978. Organización y competencias de las provincias.
8.—Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación, la Comisión provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribución. Elección de los miembros de las Diputaciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.
9.—Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los municipios. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Planes sectoriales.
10.—Los contratos administrativos en la esfera local. El procedimiento de contratación. Selección de contratistas. Contenido, efectos y resolución de los contratos locales.
11.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales: régimen jurídico.
12.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
13.—Obras municipales: regulación actual. Clases de obras. Proceso de elaboración y aprobación de los proyectos de obras. Ejecución del proyecto. La responsabilidad derivada de las obras.
14.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Especial referencia a los funcionarios de la escala de Administración especial. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
15.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Los Servicios Provinciales de Arquitectura y Urbanismo y de Asesoramiento a municipios: organización y funcionamiento.
16.—El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local. La imposición municipal.
17.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil, defensa del medio ambiente, saneamiento y salubridad.

Parte segunda: Derecho Urbanistico

TEMAS

18.—La legislación urbanística española, evolución histórica. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975: principios generales. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
19.—La organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.
20.—El planeamiento urbanístico. Tipos de planes. Jerarquización de los planes de urbanismo. Clasificación y calificación del suelo: régimen jurídico.
21.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
22.—Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento. Especial estudio de las de nivel provincial.
23.—Los Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle.
24.—Municipios carentes de planeamiento urbanístico: clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.
25.—Formación y aprobación de los planes. Competencias. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias.
26.—Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.
27.—Edificación y uso del suelo. La declaración de ruina. Supuestos y criterios técnicos valorativos. Procedimiento y efectos de la declaración de ruina.
28.—El control de la edificación y el uso del suelo: las licencias urbanísticas: naturaleza y régimen jurídico. Otras autorizaciones administrativas concurrentes.
29.—Competencia y procedimiento para otorgamiento de licencias. Informes técnicos. Otorgamiento de licencias por silencio administrativo. Otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable.
30.—Las infracciones urbanísticas. Tipos y clases. Sanciones administrativas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
31.—El Patrimonio histórico-artístico. La Ley de 25 de junio de 1985 de Regulación del Patrimonio Histórico. Protección de este Patrimonio. La problemática de rehabilitación de viviendas.
32.—Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas. Normas generales: contratos de trabajo.
33.—Legislación sobre viviendas de protección oficial. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en el fomento de la construcción de viviendas.

PARTE TERCERA: PARTE TECNICA

TEMAS

34.—El Aparejador o Arquitecto Técnico. Misiones y funciones encomendadas. Control de calidad en la edificación.

35.—Documentación de un proyecto en la Administración. Formación de precios descompuestos y precios contradictorios.

36.—Memorias valoradas. Contenido. Tramitación de proyectos ante la Administración. Recepciones.

37.—Medición y valoración de obras en ejecución. Certificaciones. Liquidaciones de obras en diferentes casos.

38.—Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

39.—Ejecución de obras por administración. Control.

40.—Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Ordenación y contenido. Alcance y aplicación.

41.—Normas, reglamentos, instrucciones y pliegos de obligado cumplimiento en la construcción. NBE MV-101 y NBE CPI-82. Estructura y contenido.

42.—NBE CT-79 y NBE CA-81. Estructura y contenido. Cálculo y cumplimiento de las fichas justificativas del Kg. del edificio y de condiciones acústicas.

43.—Instrucción EH-82. Control de calidad e inspección de las obras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterio de medición de estas obras.

44.—Pliego general de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura. Estructura y contenido. Criterios de medición y valoración.

45.—Seguridad e higiene en el trabajo. Cumplimientos según las Ordenanzas correspondientes.

46.—Organización y programación de obras. Explicación completa de un PERT. Valoración de tiempos-costos. Representación.

47.—Replanteos en distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Actas.

48.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares.

49.—Trabajos previos a una cimentación. Sistemas de cimentación. Criterios de medición y control de calidad de la cimentación.

50.—Las estructuras en los edificios. Diferentes tipos. Criterios de medición y valoración. Control de calidad.

51.—Cálculo de estructuras. Métodos para el cálculo. Momentos en un nudo. Cálculo de secciones.

52.—El control de calidad en los trabajos de albañilería y revestimiento. Criterios de medición.

53.—Las instalaciones de fontanería y calefacción. Materiales utilizados. Criterios de medición y control de calidad de estas instalaciones.

54.—Las instalaciones eléctricas en las edificaciones. Cálculo de potencia. Sistema de puesta a tierra. Criterios de medición y control de calidad de estas instalaciones.

55.—Reparación de elementos de hormigón armado. Fisuras. Tipos de reparación. Refuerzos en estructuras.

56.—El lenguaje de las grietas. Sus tipos y causas que las motivan.

57.—Mantenimiento de forjados y cubiertas de madera. Fallos y soluciones más usuales. Humedades en muros, causas, reparaciones y previsiones en nueva construcción.

286

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la empresa MEDIPLAN, de Barcelona, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 11.439 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de dos elevadores para baño con destino a la Residencia Provincial de Ancianos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

863

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

EDICTOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1987, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el texto de Reglamento del Consejo Municipal de Consumo, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, por plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias que contra el mismo se pudieran formular.

Segovia, 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

890

AGENCIA EJECUTIVA

Anuncios de subasta de bienes muebles

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Alfonso M. Arrimadas García, por débitos a la Hacienda Municipal por I. M. C. Vehículos y Radicación, importantes 57.720 pesetas por principal, más recargos de apremio y costas presupuestados, en junto 73.879 pesetas, se ha dictado, con fecha 16-3-87, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada, con fecha 11 de marzo de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de don Alfonso M. Arrimadas García, embargados por diligencia de fecha 8-6-84 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 1987, a las diez horas, en la Recaudación Municipal, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Distribución de los bienes: Vehículo Chrysler 180, matrícula SG-9963-A.

Tasación: 105.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 105.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 70.000 pesetas.

Segunda licitación (75 por 100 sobre 105.000 pesetas), 78.750 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 52.500 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alfonso M. Arrimadas García, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el local en que se hallan depositados, sito en la calle Ramón y Cajal, número 1, de esta ciudad.

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Libre de cargas.

Segovia, a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador.

897

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Victoriano Encabo de la Rosa, por débitos a la Hacienda Municipal por I. M. C. Vehículos y Basura domiciliaria, importantes 40.376 pesetas por principal, más recargos de apremio y costas presupuestados, en junto 52.171 pesetas, se ha dictado, con fecha 16-3-87, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada, con fecha 11 de marzo de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de don Victoriano Encabo de la Rosa, embargados por diligencia de fecha 23-5-84 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 1987, a las diez horas, en la Recaudación Municipal, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Distribución de los bienes: Vehículo Seat furgoneta, matrícula SG-5684-C.

Tasación: 550.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 550.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 366.666 pesetas.

Segunda licitación (75 por 100 sobre 550.000 pesetas), 412.500 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 275.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Victoriano Encabo de la Rosa, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el local en que se hallan depositado, sito en la calle Buenavista, número 5, de esta ciudad.

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Reserva de dominio a favor de Fiseat, de fecha 5-11-82.

Segovia, a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador.

896

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don David Fuentetaja Hidalgo, por débitos a la Hacienda Municipal por Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, importes 13.750 pesetas por principal, más recargos de apremio y costas presupuestados, en junto 20.953 pesetas, se ha dictado, con fecha 16-3-87, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada, con fecha 11 de marzo de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de don David Fuentetaja Hidalgo, embargados por diligencia de fecha 29-3-85, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 1987, a las diez horas, en la Recaudación Municipal, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Distribución de los bienes: Vehículo Talbot Horizont EXD, matrícula SG-9507-C.

Tasación: 540.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 540.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 360.000 pesetas.

Segunda licitación (75 por 100 sobre 540.000 pesetas), 405.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 270.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don David Fuentetaja Hidalgo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el local en que se hallan depositados, sito en Palígono de San Millán número 6, de esta ciudad.

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o dosconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Libre de cargas.

Segovia, a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador.

898

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Mariano Garrido Postigo, por débitos a la Hacienda Municipal por entrada de vehículos, cuota de agua, basura domiciliaria e industrial, alcantarillado, I. M. C. Vehículos y Radicación, importantes 159.974 pesetas por principal, más recargos de apremio y costas presupuestados, en junto 196.826 pesetas, se ha dictado, con fecha 16-3-87, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada, con fecha 11 de marzo de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de don Mariano Garrido Postigo, embargados por diligencia de fecha 21-5-85 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 1987, a las diez horas, en la Recaudación Municipal, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Distribución de los bienes: Vehículo Ebro F-350, matrícula SG-0786-D.

Tasación: 720.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 720.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 480.000 pesetas.
pesetas.

Segund alicitación (75 por 100 sobre 720.000 pesetas), 540.000 pesetas. Postura admisible (dos tercios), 360.000

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Mariano Garrido Postigo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el local en que se hallan depositados, sito en la Carretera Villacastín, número 5, de esta ciudad.

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Reserva de dominio a favor de Española de Financiación, S. A., de fecha 19-10-84.

Segovia, a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador.

986

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO

DON MIGUEL-ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 165/87, tramitado a instancia de DON ANTONIO MARAZUELA LOPEZ, contra la empresa AGRYVE, S. A., en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 5 de marzo de 1987.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo,

se señala el día 2 de abril de 1987, a las diez horas veinticinco minutos, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado; advirtiéndose que es única convocatoria, que deberán concurir con TODOS los medios de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Se tiene por designado al Letrado don Miguel-Angel López Peñaranda para que lleve la representación y defensa en juicio del actor, y por señalado como domicilio para oír citaciones y notificaciones, el de calle Caño Grande, número 13, de esta ciudad. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, AGRYVE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue Carretera Soria-Plasencia, Km. 188,5, de Segovia, se expide el presente, en Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

770

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 131 de 1985, a instancia de don Máximo Migueláñez Herrero, sobre reclamación de cantidad, contra la entidad mercantil «Patatas Sol, S. A.», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la deudora y que a continuación se relacionan:

1.—Camión matrícula SG-8320-C, tasado en la suma de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

2.—Parcela de terreno denominada El Tejerín, a los sitios de La Entablada, Mortero y Hoyo del Mortero, en el camino de Tejadilla, de superficie 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.229, libro 521, folio 70, finca 29.098. Tasada en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

3.—Parcela de terreno a los sitios La Entablada, Mortero y Hoyo Mortero, lugar El Tejerín, de 1.400 metros cuadrados de superficie, en el interior de la cual se encuentra construido un edificio que consta de dos plantas y ocupados, y adosada al edificio se ha construido una nave de 726,74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.320, libro 529, folio 120, finca 29.448. Inscripción 1.ª Tasada en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día OCHO DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los bienes embargados salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, y en cuanto a las parcelas de terreno, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en su caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CINCO DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día SIETE DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en cuanto a las parcelas de terreno descritas, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

609

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número 429 de 1986, sobre reclamación de cantidad, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por el Procurador don Fernando Albertos Gil y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y como demandado, don José Luis Gómez Palacios, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis Gómez Palacios, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Sego-

via, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de ciento ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

762

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se tramita expediente número 8 de 1987, sobre prevención de abintestato de DOÑA CONSUELO APARICIO FRAILE, que falleció en Segovia el día 6 de enero del presente año de 1987, encontrándose en el momento de su fallecimiento en la Residencia de Válidos de la Tercera Edad de esta ciudad; y por medio del presente se hace saber a los posibles herederos o causahabientes ignorados de la misma la existencia de dicho procedimiento, a efectos de que insten la oportuna declaración de herederos.

Dado en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos chenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

924

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentación de la prolongación de calle Olma de la Virgen y otra.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.200.000 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de pesetas 52.000, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 18 de marzo de 1987. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

948

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública convocada con carácter de urgencia, para la realización de las obras de «Pavimentación», incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1986-1987.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria, con carácter de urgencia, de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 6.176.946 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de 123.539 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

935

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que regirán en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspndientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento

durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este nuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Gomezserracín, a 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

952

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Al haber resultado desierta la convocatoria de subasta pública para la contratación de las obras de pavimentaciones, obra incluida en los Planes Provinciales 1986-87, con un precio de licitación de 4.200.000 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; se anuncia nueva subasta de la misma obra y en las mismas condiciones que señala el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 19, de 12-2-87.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Vegas de Matute, a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.

946

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Sanchonuño, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

954

Ayuntamiento de Navalmanzano

Anuncio del aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Navalmanzano, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

957

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las catorce horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Villaverde de Iscar, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

944

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los citados pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Campo de Cuéllar, a 18 de marzo de 1987.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Yuste Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

794

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Por don Víctor de Gustín Galindo se solicita licencia municipal para la instalación de un almacén de maquinaria y productos agrícolas en la calle de San Roque, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sangarcía, a 7 de marzo de 1987.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

700

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en marzo de 1987, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	219.765
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	355.000
4	Transferencias corrientes	220.000
5	Ingresos patrimoniales	357.522
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	200.000
9	Variación de pasivos financieros	243.839
	Total ingresos	1.631.126

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	358.443
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	667.000
3	Intereses	42.589
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	263.094
	Total gastos	1.631.126

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos del Arroyo, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde.

857

FUENTEPELAYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ZARZUELA DEL MONTE	872
VALDEPRADOS	878
MONTERRUBIO	921
VALVERDE DEL MAJANO	955
MARTIN MIGUEL	958
LOS HUERTOS	978
JUARROS DE RIOMOROS	979
YANGUAS DE ERESMA	980
ENCINILLAS	981

659

ABADES

Aprobado por esta Corporación municipal la documentación que integra la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987; se expone al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Abades, a 28 de febrero de 1987.—El Alcalde Antonio Garcimartín Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESCALONA DEL PRADO	678
CANTIMPALOS	694
CABALLAR	701
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	702
MOZONCILLO	703
BERNARDOS	712
ORTIGOSA DEL MONTE	728
CORRAL DE AYLLON	733
ARCONES	745
ZARZUELA DEL PINAR	759
CANTALEJO	760
OREJANA	771
RAPARIEGOS	813
TORRE VAL DE SAN PEDRO	815
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	816
SAN MARTIN Y MUDRIAN	833
ALDEA REAL	840
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	860
VILLACASTIN	861
CARRASCAL DEL RIO	875
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	916
SANCHONUÑO	934
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	947
AÑE	953
MONTEJO DE AREVALO	995

915

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno al sitio de «La Cerca», en el barrio de Ciruelos de Coca.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de UN MES.

Coca, a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

917

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente de enajenación de seis parcelas de 216 metros cuadrados cada una del terreno municipal sito en el paraje denominado «El Ejido», de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109.1 del Reglamento de Bienes, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaguas de San Bartolomé, a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

628

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1987, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cilleruelo de San Mamés, 25 de febrero de 1987.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MEMBRIBE DE LA HOZ	590
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	594
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	604
MOZONCILLO	683
DOMINGO GARCIA	748
GOMEZSERRACIN	757
NAVAS DE SAN ANTONIO	763
ORTIGOSA DE PESTAÑO	781
SAUQUILLO DE CABEZAS	783
SAMBOAL	802
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	809
RAPARIEGOS	812
PAJAREJOS	871
ZARZUELA DEL MONTE	873
VALDEPRADOS	879
FUENTESOTO	905
MONTERRUBIO	922
NAVAS DE RIOFRIO	931

832

EDICTO

DON ANTONIO DE UGARTE ESPAÑA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia.

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Entidad Local Menor de Revenga, perteneciente al municipio de Segovia, y representada por su Presidente don Miguel Angel Nogales Rincón, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de aprovechamiento de aguas públicas adquiridas por prescripción, de las siguientes características

1.° El punto donde se toman las aguas está situado en término municipal de San Ildefonso (Segovia), unos quinientos metros aproximadamente aguas arriba del punto donde las aguas del arroyo Valdeconejos vierten sobre el río denominado Riofrío. La cacera por donde discurren las aguas allí captadas continúa aproximadamente un kilómetro en término de San Ildefonso, entrando después en el de la Entidad Local Menor de Revenga y sigue por él hasta ser distribuidas y aprovechadas las aguas en dicha Entidad Local Menor.

2.° De ese Riofrío es de donde se toman las aguas.

3.° El volumen de agua aprovechable es como máximo de cuatrocientos litros por segundo.

4.° El derecho al aprovechamiento de las aguas es continuo y permanente, salvo la excepción del apartado séptimo.

5.° El objeto o destino del aprovechamiento es el riego de los prados particulares y comunales.

6.° El azud que distribuye las aguas en el punto a que se hace referencia en el número primero origina un pequeño salto de agua de unos treinta centímetros de altura.

7.° El derecho a recoger las aguas del Riofrío en concepto de dueño viene siendo poseído por el antes municipio de Revenga, y hoy Entidad Local Menor del mismo nombre, desde tiempo inmemorial; ahora bien, desde la puesta en funcionamiento de la presa denominada de Puente Alta, que lo fue hace más de veinte años, el derecho al agua se ha limitado en el sentido de que sólo tiene derecho al agua que del Riofrío se deriva en virtud del azud allí existente hacia la cacera más arriba citada e incluso este derecho deja de existir desde el día de San Juan (24 de junio) de cada año hasta el final del estiaje, que aproximadamente ocurre, más o menos, en cada mes de octubre.

Lo que hago público, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que, según dispone la regla quinta del mismo artículo, dentro de los treinta días siguientes a de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario de Segovia, al objeto de exponer y justificar sus derechos

En Segovia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio de Ugarte España.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga.